



# Derecho civil 6A: Derecho de Familia

## Tema 4: La economía del matrimonio I

Los REM en general

Los REM en España y en el Código civil

El régimen de separación de bienes

El régimen de participación

## Lección 4: La economía del matrimonio: Aspectos generales\*

Profesor: Joaquín Ataz López

Universidad de Murcia — Facultad de Derecho

Curso 2023–2024

UNIVERSIDAD DE  
MURCIA



\* Se corresponde con la lección 3 del programa oficial.



# Los regímenes económico-matrimoniales

## (I)

### Ideas generales

Tema 4: La economía del matrimonio I

Los REM en general

Concepto de REM  
Clases de REM

Los REM en España y en el Código civil

El régimen de separación de bienes

El régimen de participación

## ► Los regímenes económico-matrimoniales:

- ✓ **Concepto:** Se llama **sistema económico-matrimonial** (SEM) o **régimen económico-matrimonial** (REM) al conjunto de reglas que regulan las relaciones patrimoniales entre los cónyuges y la repercusión que en el aspecto económico puede tener el matrimonio de dos personas frente a terceros.
- ✓ El REM tiene que dar respuesta a varias cuestiones:
  - 1<sup>a</sup> Cómo ha de contribuir cada uno de los cónyuges al sostenimiento económico de la familia.
    - Para lo que, previamente, hay que determinar qué gastos se deben considerar «gastos familiares».
    - A estos gastos que deben ser sufragados por ambos cónyuges se les denomina **cargas del matrimonio**, o **cargas de la familia**.
  - 2<sup>a</sup> Determinar cómo solucionar el problema de **confusión entre los patrimonios de los cónyuges** que el hecho de la convivencia prolongada puede provocar.
  - 3<sup>a</sup> Establecer las reglas para la administración y disposición de los bienes comunes que, a lo largo de la convivencia, puedan llegar a haber.
  - 4<sup>a</sup> Determinar si la *comunidad de vida* que se supone que el matrimonio debe ser, implica también (o no) la participación de uno de los cónyuges en los posibles incrementos patrimoniales del otro.



# Los regímenes económico-matrimoniales (II)

## Clases de regímenes o sistemas económico-matrimoniales

Tema 4: La economía del matrimonio I

Los REM en general

Concepto de REM  
Clases de REM

Los REM en España y en el Código civil

El régimen de separación de bienes

El régimen de participación

### ► Clases de sistemas económico matrimoniales:

#### ✓ **Sistemas de comunidad:**

- Pueden ser de **comunidad universal** o de **comunidad particular**.
- En estos sistemas se crea un patrimonio común a ambos cónyuges, que será el que se hará cargo de los gastos familiares.
- Son sistemas de regulación más compleja. Pero producen un resultado más equilibrado cuando sólo trabaja (y obtiene ingresos) uno de los cónyuges.

#### ✓ **Sistemas de separación.**

- Son más ágiles y fáciles de regular.
- Pero, cuando uno de los cónyuges se dedica en exclusiva al trabajo en el hogar, pueden producir resultados injustos.

#### ✓ **Sistemas mixtos:** Para algunos reúnen lo mejor de los dos anteriores. Para otros reúnen lo peor.

#### ✓ **Observación:** Véase cómo los sistemas económico-matrimoniales están conectados con las reglas del Derecho sucesorio y con el sistema de **legítimas**.



# Los regímenes económico-matrimoniales (III)

## Los regímenes económico-matrimoniales en España

### Tema 4: La economía del matrimonio I

Los REM en general

Los REM en España y en el Código civil

Panorámica general

El llamado REM primario

Las capitulaciones matrimoniales

Las donaciones por razón de matrimonio

El régimen de separación de bienes

El régimen de participación

### ► Los regímenes económico-matrimoniales en España:

- ✓ Convivencia de la regulación del Código civil con las regulaciones de algunas comunidades autónomas con competencia legislativa en materia de Derecho civil.
  - Comunidades Autónomas con regulación en esta materia: Aragón, Navarra, Vizcaya, Extremadura (**Fuero del Baylío**), Cataluña y Baleares.
  - Criterios para determinar qué legislación se aplica a cada matrimonio: La **vecindad civil** (arts. 14 CC, 16.3 y 9 CC):
    - 1º Vecindad civil común de ambos cónyuges.
    - 2º Vecindad civil de cualquiera de ellos, elegida en documento auténtico otorgado antes de la celebración del matrimonio.
    - 3º Residencia habitual común inmediatamente posterior al matrimonio.
    - 4º Lugar de celebración del matrimonio.
- ✓ Aspectos comunes de estas regulaciones:
  - Los cónyuges pueden establecer sus propias normas y elegir qué REM desean que se les aplique → **Las capitulaciones matrimoniales**.
  - Si los cónyuges no dicen nada, se aplica el **régimen legal supletorio**, que varía en cada territorio → En los territorios de aplicación del Código civil es la llamada **sociedad de gananciales**.

### ► La regulación de esta materia en el CC.



# El llamado REM primario (I)

## Panorámica general

Tema 4: La economía del matrimonio I

Los REM en general

Los REM en España y en el Código civil

Panorámica general  
El llamado REM primario

**Panorámica general**

Las normas comunes a todo REM

Las capitulaciones matrimoniales

Las donaciones por razón de matrimonio

El régimen de separación de bienes

El régimen de participación

### ► El llamado régimen económico-matrimonial primario:

- ✓ El Código civil lo regula en los artículos 1315 a 1324.
- ✓ Los primeros tres artículos se refieren a las **reglas para la determinación del REM**:
  - Amplia libertad de pacto en **capitulaciones matrimoniales** (art. 1315 CC).
  - A falta de capitulaciones matrimoniales: Se aplica la **sociedad de gananciales** (art. 1316 CC) → Régimen legal supletorio de primer grado.
  - Si, por lo que sea, no se puede aplicar el REM de gananciales, **régimen de separación de bienes** → Régimen legal supletorio de 2º grado (art. 1435 CC).
  - En cualquier momento, además, los cónyuges pueden cambiar el REM aplicable a su matrimonio (art. 1317 CC).
- ✓ Los restantes artículos intentan establecer unas **reglas comunes a cualquier REM** (próxima diapositiva).



# El llamado REM primario (II)

Las reglas supuestamente comunes a cualquier REM

Tema 4: La economía del matrimonio I

Los REM en general

Los REM en España y en el Código civil

Panorámica general  
El llamado REM primario

Panorámica general  
Las normas comunes a todo REM

Las capitulaciones matrimoniales  
Las donaciones por razón de matrimonio

El régimen de separación de bienes

El régimen de participación

## ► Las normas sustantivas comunes a cualquier REM:

- ✓ **El levantamiento de las cargas de la familia** (art. 1318 CC).
  - El precepto sólo tiene eficacia en las **relaciones internas** entre los cónyuges.
  - El párrafo 3º recoge la figura tradicional de las **litisexpensas**.
- ✓ **La potestad doméstica** (art. 1319):
  - Concepto.
  - Bienes vinculados al pago de estos gastos.
- ✓ **Disposición sobre la vivienda y el ajuar familiares** (art. 1320):
  - Fundamento del art. 1320 CC.
  - Protección de terceros en relación con la vivienda: Arts. 1320-II CC y 91.1 RH.
  - Tipo de ineficacia aplicable: El art. 1322 CC.
- ✓ Otros preceptos del REM primario:
  1. El derecho de predetracción del cónyuge supérstite (art. 1321 CC).
  2. Actos de administración o disposición no consentidos por ambos cónyuges (art. 1322 CC).
  3. Contratación entre cónyuges (art. 1323 CC).
  4. **Confesión de privaticidad** (art. 1324 CC).



# Las capitulaciones matrimoniales

Tema 4: La economía del matrimonio I

Los REM en general

Los REM en España y en el Código civil

Panorámica general  
El llamado REM primario

Las capitulaciones matrimoniales

Las donaciones por razón de matrimonio

El régimen de separación de bienes

El régimen de participación

## ► Las capitulaciones matrimoniales:

- ✓ **Concepto:** *Negocio formal* por el que los cónyuges (o los que en un futuro próximo serán cónyuges) estipulan modifican o sustituyen su REM y realizan otras disposiciones por razón del matrimonio (arts. 1315 y 1325 CC).
- ✓ **Ideas generales** en torno a esta figura:
  - Función histórica.
  - Naturaleza contractual (más o menos): Art. 1335 CC.
- ✓ **Requisitos:**
  - a. **Temporales:** Momento de realización → Artículos 1326 y 1334.
  - b. **Formales y de publicidad:** Arts. 1327, 1332 y 1333 CC; 60 LRC.
- ✓ **Sujetos:**
  - Sujetos propiamente dichos, y otros posibles intervinientes (art. 1331 CC).
  - ¿Requisitos de capacidad? → El artículo 1329 CC.
- ✓ **Contenido:**
  - Contenido natural y contenido posible.
    - ▷ Pactos que sólo valen si se adoptan en capitulaciones.
    - ▷ Los *Prenuptial Agreement* del Derecho norteamericano.
  - Libertad de pacto y sus límites (art. 1328 CC).
- ✓ **Modificación.**
- ✓ **Ineficacia.**



# Las donaciones por razón de matrimonio

## Tema 4: La economía del matrimonio I

Los REM en general

Los REM en España y en el Código civil

Panorámica general

El llamado REM primario

Las capitulaciones matrimoniales

Las donaciones por razón de matrimonio

El régimen de separación de bienes

El régimen de participación

## ► Las donaciones por razón de matrimonio:

- ✓ **Concepto:** Son donaciones por razón de matrimonio (o **donaciones propter nuptias**) las que cualquier persona hace, antes de celebrarse, en consideración al mismo y en favor de uno o de los dos esposos (art. 1336 CC).
  - Tienen que hacerse **antes del matrimonio**, y quedan sin efecto si el matrimonio no se contrae en el plazo de un año (art. 1342 CC).
  - El donatario tiene que ser uno o ambos contrayentes, pero el donante puede ser uno de los esposos (art. 1341-I CC).
  - No son **donaciones propter nuptias** los típicos regalos de boda.
- ✓ **Son auténticas donaciones**, pero sometidas a un régimen especial. Principalmente:
  - 1º Si se hacen en **capitulaciones matrimoniales** y son de un esposo al otro, pueden incluir bienes futuros en los términos del art. 1341-II CC → Esto es, en realidad, un **pacto sucesorio** que el Código civil, en general prohíbe (cfr. art. 1271-II).
  - 2º Un régimen especial de **revocación** para el caso de que el matrimonio sea nulo, o se produzca una separación o divorcio (art. 1346 CC).



# El régimen de separación de bienes (I)

## Líneas generales de funcionamiento

### Tema 4: La economía del matrimonio I

Los REM en general

Los REM en España y en el Código civil

El régimen de separación de bienes

El régimen de participación

### ► El régimen de separación de bienes:

- ✓ En este REM el matrimonio produce **los menores efectos patrimoniales posibles** entre los cónyuges:
  - Los cónyuges conservan íntegramente el control de su propio patrimonio, y lo que cada uno de ellos adquiera no repercute para nada en el otro (arts. 1437, y 1440-I CC).
  - El sostenimiento económico de la familia se atiende conforme a los pactos de los cónyuges y, a falta de estos, proporcionalmente a la fortuna de cada uno de ellos (art. 1438 CC).
- ✓ No obstante, como los cónyuges viven juntos y comparten intereses comunes, sus relaciones económicas no pueden ser totalmente idénticas a las de unos extraños. Por tanto:
  - Puede ocurrir que uno de los cónyuges administre bienes o intereses del otro → Art. 1439 CC.
  - En materia de gastos domésticos se aplica el régimen de la **potestad doméstica** (art. 1440-II CC).
  - Puede haber bienes (principalmente muebles) que no se sepa de qué cónyuge son → Art. 1441 CC.
  - Si uno de los cónyuges resulta ser insolvente ello repercute en el otro → La llamada **presunción muciana** del art. 195 TRLC.



# El régimen de separación de bienes (II)

## Casos en los que se aplica este régimen

Tema 4: La  
economía del  
matrimonio I

Los REM en  
general

Los REM en  
España y en el  
Código civil

El régimen de  
separación de  
bienes

El régimen de  
participación

- ▶ **Casos en los que se aplica la separación de bienes:**
  - ✓ El REM de separación de bienes se aplica cuando así lo hayan pactado los cónyuges en capitulaciones matrimoniales (art. 1435.1º CC); y también en los siguientes casos:
    - 1º Cuando en capitulaciones los cónyuges se hayan limitado a pactar que no desean el régimen de gananciales, sin indicar qué REM quieren que se aplique (art. 1435.2º CC).
    - 2º Cuando el REM que los cónyuges pactaron, por las razones que sean, se extinga (art. 1435.3º CC).
      - Por ello se dice de este régimen que es el **régimen legal supletorio de segundo grado**.
  - ✓ También se aplica este régimen a los **matrimonios separados legalmente**:
    - La sentencia de separación matrimonial extingue el REM de gananciales y el de participación (arts. 1392 y 1415 CC).
    - El CC también prevé una posible demanda de separación de bienes distinta de la demanda de separación matrimonial (arts. 1393 y 1436 CC).
    - La reconciliación del matrimonio separado no resucita, per sé, el REM anterior (arts. 1443 y 1444).



# El régimen de participación

## Tema 4: La economía del matrimonio I

Los REM en general

Los REM en España y en el Código civil

El régimen de separación de bienes

El régimen de participación

### ▶ El régimen de participación

- ✓ Inspirado en el **régimen legal supletorio alemán** (arts. 1363 y ss. BGB).
  - Fue incluido como gran novedad en la reforma del CC de 1981, con la intención de que poco a poco fuera desplazando a los gananciales.
  - Pero apenas ha tenido éxito.
- ✓ Este régimen pretende combinar la participación de un cónyuge en la fortuna del otro, propia del régimen de gananciales, con la agilidad e independencia de gestión propia del régimen de separación:
  - Durante su vigencia funciona como el REM de separación: Arts. 1412 y 1413 CC.
  - Pero, al terminar, el cónyuge que más haya ganado debe entregar al otro **la mitad de la diferencia entre sus respectivas ganancias** (arts. 1411 y 1427 CC).
    - ▷ Esto produce un resultado económico *similar* al que se habría obtenido con el régimen de gananciales.
- ✓ El CC lo regula en los arts. 1411 y ss. Dada su poca incidencia práctica (y el poco tiempo disponible para explicar el programa) no entraremos en los detalles de su regulación.